

Tercero. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y las Ordenes Ministeriales de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre), y de 24 de julio de 1995 (BOE de 4 de agosto).

Cuarto. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de junio de 2001, por la que se conceden Premios al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 2 de marzo de 1998 (BOJA núm. 48, de 30.4.98) creó y reguló la concesión del Premio al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía para incentivar la ilusión y el esfuerzo de aquellas personas en cuyas manos está la formación y el futuro de los jóvenes escolares, que serán los ciudadanos y ciudadanas a los que debemos legar una Andalucía y un mundo más justos, más solidarios y más democráticos a las puertas del siglo XXI. Enmarcado en este objetivo y dentro de los principios de la LOGSE, el Premio al Mérito en la Educación está dirigido a todas aquellas personas o entidades que se hayan distinguido por su labor en el ámbito educativo, fomentando toda una amplia gama de valores educativos, como un rasgo que convierta a la enseñanza en educación, tratando de educar para la vida, enseñando con la inclusión de un modelo de ciudadanía que refuerce el papel dentro del alumnado de la responsabilidad, solidaridad y capacitación para afrontar los problemas sociales actuales y venideros. De este modo, la educación ha de abrirse nuevos espacios, donde el profesorado, comprometido con el cambio educativo, pueda realizar experiencias educativas absolutamente innovadoras, en las que la cooperación, el diálogo, la solidaridad y el respeto mutuo se conviertan en referentes básicos.

La escuela se encuentra en esta encrucijada del nuevo milenio en una situación de debilidad estratégica para formar una auténtica ciudadanía responsable, tolerante, solidaria y autónoma, ante otros agentes que erosionan su capacidad

educativa. Por ello, para que se vea fortalecida en su papel debemos comenzar por dignificar socialmente la función docente y de la escuela, para recobrar un reconocimiento y apoyo social, que colabore en mejorar la calidad de la educación en nuestras escuelas andaluzas. No obstante, la distinción de personas y docentes concretos no debe perder el horizonte de que la educación en valores cívicos y para la convivencia debe ser una tarea compartida y conjunta dentro del centro educativo, y fuera de él con otros agentes socializadores, como la familia y los medios de comunicación dentro del más amplio consenso educativo posible.

Por ello, en virtud del artículo Tercero de la citada orden reguladora de 2 de marzo de 1998, tras iniciarse el expediente por el procedimiento del artículo Cuarto.1, y oído el Consejo de Dirección en su reunión de 5 de junio de 2001, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder el Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su categoría de Medalla de Oro, como reconocimiento de su labor en el ámbito educativo a las personas siguientes:

Dr. don José Manuel Esteve Zarazaga, Catedrático de Teoría e Historia de la Educación de la Universidad de Málaga, por su encomiable y dilatada trayectoria profesional, tanto docente como investigadora y su contribución al desarrollo de los estudios universitarios de Ciencias de la Educación en Andalucía. En su trayectoria son innumerables sus trabajos de investigación, entre los que se remarca la línea de investigación relativa al profesorado, de amplio reconocimiento no sólo dentro del ámbito español, sino también por parte de toda la comunidad científica internacional. En suma, todo ello le ha convertido en un agudo analista de la educación actual, y en un excelente aglutinador de la formación de docentes e investigadores.

Doña María de los Angeles Baena Domínguez, profesora técnica de Formación Profesional del Instituto de Enseñanza Secundaria «Profesor Rodríguez Casado» de Palos de la Frontera (Huelva), por su admirable implicación en el desarrollo de la familia profesional de Química en Andalucía, y su estudio sobre las necesidades de cualificación del sector de la industria química en Huelva, junto con la definición de los perfiles profesionales para las distintas ocupaciones en el Polo Químico de Huelva, donde ha promovido la participación de sus empresas en la formación profesional del alumnado onubense.

Don Carlos Sanpedro Villasán, profesor de Química del Instituto de Enseñanza Secundaria «Federico García Lorca» de Churriana de la Vega (Granada), por su excelente trayectoria docente, su actividad innovadora y por su capacidad para hacer de la educación una tarea ilusionante. Con talante participativo y dialogante, ha desarrollado un gran esfuerzo para implicar a todos los sectores de la comunidad educativa en el desarrollo de una educación más democrática.

Don José Alcolea Serrano, director del Colegio Público Rural Agrupado «Guadiato I» de Fuenteobejuna (Córdoba), por su magnífica labor directiva en un centro rural durante más de una década, junto con su ejemplar dedicación educativa en pro de la escuela rural y de la implantación de la reforma educativa en estos centros escolares, sin dejar de mencionar su implicación en los ámbitos de la Educación Compensatoria y de la Formación del Profesorado dentro de la provincia de Córdoba.

Artículo segundo. Conceder el Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su categoría de Placa, como reconocimiento de su labor en el ámbito educativo a las entidades siguientes:

Al Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Solyar» de Matagorda-El Ejido (Almería), por la apuesta decidida

de toda su comunidad escolar, y muy especialmente de su equipo directivo, por lograr un centro intercultural, donde la heterogeneidad de su alumnado se convierte en su mayor virtud, en un hecho enriquecedor y favorecedor del reconocimiento y valoración de las diferentes culturas, educando en y para la convivencia y la democracia, de manera que se consigan una escuela y una sociedad genuinamente interculturales. Han sabido convertir la multiculturalidad en base del trabajo diario, consiguiendo una educación que conduce al enriquecimiento mutuo y a la valoración de las diferencias.

Al Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «José Plata» de Mengíbar (Jaén), por realizar un magnífico trabajo de acción socializadora desde el centro hacia la comunidad educativa, que propicia ámbitos motivadores para los miembros de dicha comunidad, de manera que sus actividades -especialmente en el campo de la expresión artística- trascienden de lo meramente educativo, para llegar a ser una auténtica dinámica socio-cultural, conseguida desde el esfuerzo, el tesón y la voluntad de toda la comunidad educativa.

Sevilla, 7 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 321/01.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, de Sevilla, se ha interpuesto por don Salvador Parejo Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 321/01 contra la Resolución de 24.8.2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsa de trabajo prestado hasta el día 30.6.00, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2000/2001 en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 3 de julio de 2001, a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 145/01 RG (PA 68/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, se ha interpuesto por don José Antonio Martín Fuentes recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 145/01 R.G. (P.A. 68/01) contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, interpuesto con fecha 8 de septiembre de 2000, contra la Resolución de 24 de agosto de 2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de tiempo de servicios para el Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño; y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso

de reposición de 13 de octubre de 2000 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 14 de septiembre de 2000, por la que se publican las listas definitivas de adjudicación de destinos correspondientes al proceso de colocación de efectivos para el curso 2000-2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 20 de septiembre de 2001, a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 370/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Juan Manuel Carrera González recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 370/2001 contra la Resolución de 24 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el 30.6.2000, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2000-2001, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 27 de septiembre de 2001, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 499/01, interpuesto por don Rafael Triviño Castillejo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don Rafael Triviño Castillejo recurso núm. 499/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 20.12.2000, por la que se inadmite a trámite el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 7.9.2000, recaída en el expediente sancionador núm. CO-82/00, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 499/01.